



Rad. No. : 2018-00269 JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL MUNICIPAL  
Clase de Proceso : EJECUTIVO PARA LA GARANTIA REAL (MENOR)  
Demandante : BANCOLOMBIA S.A.  
Demandado : MARLENE DEL CARMEN URIETA ESPEJO Y MARTIN AGUDELO ESPEJO  
Providencia : Auto – 25/03/2021 – TERMINACION PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

RAD. No. 2018-00269 JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL MUNICIPAL

INFORMA SECRETARIAL, señora juez paso a su Despacho el presente informe secretarial dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA GARANTIA REAL (MENOR) iniciado BANCOLOMBIA S.A. contra MARLENE DEL CARMEN URIETA ESPEJO Y MARTIN AGUDELO ESPEJO, con la anterior solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación presentado por la apoderada de la parte demandante. informándole que no existen oficios de remanentes, embargos de créditos y respuestas de bancos por anexar. Esta afirmación la hago con base en los informes que me han rendido los empleados de este juzgado así: Mayra Ortega Fajardo - oficial mayor, Andrea lindado - Sustanciadora, Angela De La Hoz Montero - escribiente, Juan David Lugo - escribiente y Degby Alvarez Montaña -asistente judicial. Así mismo le informo que el memorial proviene del correo electrónico de la apoderada judicial Dra. MONICA PAEZ ZAMORA ([solucionesfinancierasrecover@gmail.com](mailto:solucionesfinancierasrecover@gmail.com)) del que se comprobó que es el mismo que reposa en la base de datos de los abogados inscritos en el SIRNA.

APELLIDOS	NOMBRES	TIPO CÉDULA	# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA
PAEZ ZAMORA	MONICA MARIA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	32783077	131818

1 - 1 de 1 registros

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
3077	131818	VIGENTE	-	SOLUCIONESFINANCIERASRECO...

1 - 1 de 1 registros

Barranquilla, marzo 25 de 2021

CARMEN CECILIA CUETO  
SECRETARIA



Rad. No. : 2018-00269 JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL MUNICIPAL  
Clase de Proceso : EJECUTIVO PARA LA GARANTIA REAL (MENOR)  
Demandante : BANCOLOMBIA S.A.  
Demandado : MARLENE DEL CARMEN URIETA ESPEJO Y MARTIN AGUDELO ESPEJO  
Providencia : Auto – 25/03/2021 – TERMINACION PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,**  
Veinticinco, (25) de marzo de Dos Mil Veinte (2021).-

Rad. No. : 2018-00269 JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL MUNICIPAL  
Clase de Proceso: EJECUTIVO PARA LA GARANTIA REAL  
Demandante : BANCOLOMBIA S.A  
Demandado : MARLENE DEL CARMEN URIETA ESPEJO y  
MARTIN AGUDELO ESPEJO

### ASUNTO

Procede el juzgado a dictar auto de terminación del proceso por pago total de la obligación, solicitada vía correo institucional de fecha 19 de marzo de 2021 mediante el correo electrónico de la apoderada de la parte demandante, MONICA PAEZ ZAMORA , [solucionesfinancierasrecover@gmail.com](mailto:solucionesfinancierasrecover@gmail.com) , dentro del proceso de la referencia

### CONSIDERACIONES

Señala el artículo 461 del C.G.P. que “*Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente*”. (Resalta el Juzgado).

Dado lo anterior y por ser procedente se accederá a lo solicitado, pues la petición se presentada por la apoderada de la parte demandante Sra. **MONICA PAEZ ZAMORA**, quien tiene la calidad de endosataria en procuración.

Igualmente, se levantarán las medidas cautelares y de embargos decretados dentro del presente proceso, pues no existen en el expediente embargos de remanente ni de crédito.

En consecuencia, visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con lo solicitado por el demandante y por ser procedente de acuerdo con el Art. 461 del C.G.P. el Juzgado,

### RESUELVE:

- 1.- Acéptese la **TERMINACION** del presente proceso **EJECUTIVO PARA LA GARANTIA REAL (MENOR)**, seguido por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MARLENE DEL CARMEN URIETA ESPEJO Y MARTIN AGUDELO ESPEJO** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.
- 2.- Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente proceso. Oficiése a quién corresponda.
- 3.- No condenar en costas, ni en agencias en derecho a las partes demandante y demandada.



Rad. No. : 2018-00269 JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL MUNICIPAL  
Clase de Proceso : EJECUTIVO PARA LA GARANTIA REAL (MENOR)  
Demandante : BANCOLOMBIA S.A.  
Demandado : MARLENE DEL CARMEN URIETA ESPEJO Y MARTIN AGUDELO ESPEJO  
Providencia : Auto – 25/03/2021 – TERMINACION PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

4.- Cumplido lo anterior archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística TYBA - Rama Judicial

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL  
Juez

**Firmado Por:**

**DILMA CHEDRAUI RANGEL  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**666d0537fd4b46c31ec2df07162d2bb9adbaa13ff4c1fe68c49798a4082c0833**  
Documento generado en 25/03/2021 02:52:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**